

OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

ACTA DE LA SESIÓN N°65 DEL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

Acta de la Sesión N°65 del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), celebrada el 10 de noviembre de 1976. Se inicia a las dieciséis horas con treinta minutos, con la asistencia de los señores Rectores, Ing. Vidal Quirós, del Instituto Tecnológico de Costa Rica, quien preside; Rev. Dr. Benjamín Núñez, de la Universidad Nacional, Dr. Claudio Gutiérrez, de la Universidad de Costa Rica y la Ing. Clara Zomer, Directora de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES).

ARTICULO 1

Se procede a firmar el "Convenio para unificar la definición de crédito en la Educación Superior de Costa Rica¹", aprobada en los siguientes términos:

CONVENIO PARA UNIFICAR LA DEFINICIÓN DE "CREDITO" EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE COSTA RICA

"Las Instituciones de Educación Superior de Costa Rica, el Instituto Tecnológico de Costa Rica, la Universidad Nacional y la Universidad de Costa Rica

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de que el otorgamiento de grados y títulos de Educación Superior se realice mediante normas comunes que faciliten el desarrollo de las Instituciones de Educación Superior en una base de cooperación y coordinación.
2. La necesidad de facilitar el reconocimiento de estudios, grados y títulos y la transferencia de estudiantes entre las Instituciones de Educación Superior de Costa Rica,
3. Que el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) está llevando a cabo un estudio de Nomenclatura de Grados y Títulos , cuyo principal objetivo es su definición y caracterización, el cual contribuirá grandemente al desarrollo coordinado de la Educación Superior, a hacer explícito el significado del producto del quehacer académico de la misma y a facilitar su comprensión a la comunidad costarricense
4. Que para lograr los objetivos anteriores es necesario contar con una unidad de medida de la actividad académica del estudiante, común a las tres Instituciones.

5. Que dicha unidad de medida debe reflejar el esfuerzo que el estudiante dedica a actividades de tipo académico y el grado en que la Institución contribuye, como un todo, para que el estudiante complete su formación.
6. Que las tres Instituciones han manifestado su urgencia de que esa unidad de medida sea definida oficialmente por el C017ARE, para estar en capacidad de iniciar el proceso de asignación de créditos a las distintas carreras a la mayor brevedad.

ACUERDAN:

1. Adoptar como unidad de medida de la actividad académica del estudiante el crédito, definido de la siguiente manera:
"Crédito es una unidad valorativa del trabajo del estudiante que equivale a tres horas reloj semanales de trabajo del mismo, durante 15 semanas, aplicadas a una actividad que ha sido supervisada, evaluada y aprobada por el profesor".
2. Con base en la definición anterior, adoptar, para el plan de estudios de una carrera, una carga académica máxima de 18 créditos, por ciclo de 15 semanas".

ARTICULO 2

Se procede a dialogar sobre la reciente creación del Colegio Universitario de Cartago. Al respecto el Dr. Gutiérrez manifiesta: "Hay una publicación en la prensa del Colegio Universitario de Cartago, donde habla de trámites de matrícula, etc., sin ninguna aclaración de dónde están siendo admitidos esos estudiantes, lo cual induce a confusión; aparecen también los requisitos (cursos obligatorios de nivelación) y ya hemos declarado que los requisitos obligatorios académicos los fija cada Universidad, así es que esto está completamente fuera de orden. Por otra parte, no se ha publicado en ningún momento cuáles son los términos de cooperación de las Universidades; además de la descortesía de no habernos invitado formalmente a la inauguración y de la falta de formalidad en cuanto a no haber presentado acá los nombres de las personas que van a administrar el Colegio; ni siquiera comunicarnos el -texto del acta de creación. Suponiendo que estas faltas sean por exceso de entusiasmo y que puedan corregirse, hay puntos de fondos que el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica quisiera asegurar:

- a) Que tengamos completa claridad con respecto a con quién estamos tratando. Es decir, que se nos presenten aquí las credenciales de la Asociación de Desarrollo Universitario, que es la entidad que ha estado dirigiendo eso. Que nos presenten una copia del Estatuto de la Institución, lo mismo que la personería de sus representantes; que todo quede claramente registrado en GOMARE para saber con quién tenemos que entendernos.
- b) Que debemos pedir que se nos dé a conocer la llamada acta de inauguración o de fundación, para ver cuál es su contenido y si de alguna manera se aparta de lo que hemos conversado.

- c) Dar los pasos necesarios para que los acuerdos que se resumen en el Artículo 2 del Acta N25 de la Comisión de Enlace, se redacten como un Convenio, el cual sea firmado por las tres partes participantes, es decir, los señores de las dos Universidades y los representantes legales de la Asociación de Desarrollo Universitario de Cartago, como paso previo a cualquier tipo de colaboración.
- d) Proceder a avisar con toda claridad al público cuáles son los términos sobre los cuales las Universidades han aceptado participar en un proyecto cooperativo, como es el Colegio Universitario de Cartago.

Estas son las cuatro propuestas que hago en nombre del Consejo Universitario”.

El Rev. Dr. Núñez manifiesta: Estoy de acuerdo la propuesta expresada por el Dr. Gutiérrez”.

El Ing. Quirós solicita que se aclare también, específicamente, que el Instituto Tecnológico de Costa Rica no está tomando parte en este asunto.

El Ing. Quirós manifiesta: “Yo traigo un planteamiento de tipo filosófico, tal vez; y es Qué es un Colegio Universitario? Por qué se está estableciendo un Colegio Universitario" ¿Cuáles son los fines que persigue? Recuerde perfectamente que las primeras acciones que tomamos en CONARE, fue resolver el problema que tuvimos en la duplicación que existía en San Ramón y Liberia. No estaremos creando el mismo tipo de problemas a las dos Universidades, al juntar sin una estructura previamente meditada y establecida a dos Instituciones que van a chocar, que van a tener motivos de tensión muy fuertes entre ambas?”.

El Dr. Gutiérrez responde: "Creo que en lo expresado en el Acta N°25 de comisión de Enlace nos olvidamos de un aspecto, que tal vez en el Convenio podríamos enmendar, y es la definición misma de lo que es el Colegio. El Colegio Universitario de Cartago es un proyecto cooperativo de las dos Universidades y de la Comunidad Cartaginesa. Es muy importante definir primero qué es el Colegio. El Colegio no es un ente nuevo, no es una Institución de Educación Superior nueva; es un proyecto cooperativo de tres entes: dos Instituciones de Educación Superior y una asociación privada; eso en cuanto a la definición. En segundo lugar, en cuanto a la justificación filosófica, yo creo que si esto se maneja con buena voluntad y actuamos como debe ser un proyecto de esta naturaleza no implica duplicación puesto que los entes no se multiplican, lo que se multiplica, son las actividades, pero de buena manera, en una forma coordinada. Si esto se maneja con buena voluntad por parte de las tres entidades participantes, creo que no habrán fricciones”.

El Rev. Dr. Núñez manifiesta: "Queda presente la otra observación que hizo el Ing. Quirós, de que si al concurrir las dos Universidades con su equipo y todo, puede suceder que se fundan esas dos contribuciones en una sola entidad nueva que surja de eso. El proceso biológico que se da no se puede detener y puede suceder lo que el

Presidente de la República expreso: que eso iba a ser un centro autónomo".

El Ing. Quirós manifiesta: "Eso es otro planteamiento; opino que con la creación del Colegio Universitario de Cartago, se establecerá en el país la proliferación de Universidades; porque con qué autoridad moral se le dirá a otra comunidad que lo solicite, (como Alajuela) que no?"

El Dr. Gutiérrez manifiesta: "Es una cuestión de buena voluntad. Si estamos realmente en la tesitura de defender la calidad de la Educación Superior y no canonizarla, esta es una fórmula muy buena para canalizar las presiones de la ciudad hacia el centro. Una buena forma de hacerlo sería, por ejemplo, que la OPES inmediatamente creara una sección de asesoría para Colegios Universitarios o para servicios descentralizados, y pudiera ejercer una labor de cómo lo hacemos, cómo lo organizamos; una coordinación de hecho de esos proyectos. Los fines de estos Colegios pueden ser varios: uno es ofrecer carreras cortas, otro puede ser dar tramos de carreras que ofrecen las Universidades".

El Rev. Dr. Núñez manifiesta: "He estado pensando, que no podemos ir contra corriente ni enfrentarnos a corrientes graves, pero tampoco nos podemos dejar arrastrar por ella para que se lleve la excelencia de la Educación Superior; -pero sí nos corresponde canalizar esas corrientes; por ejemplo, yo he pensado que el CONARE debiera ganar tiempo y durante 1377 presentar un esquema de Community Colleges e irlos a estudiar; una delegación nuestra puede ir a ver dos, tres o cuatro Community Colleges a Estados Unidos y ver cómo realmente funciona, qué servicios prestan, su estructura, etc. y le presentamos al Gobierno la contribución de decirle que impida la formación de Universidades en los cantones; vamos a formar Community Colleges por zonas, por regiones. Pero tenemos que conocer bien la filosofía del Community College: por qué surgió, cuáles son sus objetivos, su estructura y su relación con el resto del sistema, -pues no lo conocemos. Opino que nosotros podríamos destacar una delegación nuestra, funcionarios de OPES a ir a hacer un estudio de tres o cuatro modelos, con varios tipos de población y entonces podemos hacer un diagnóstico, un estudio, de lo que es y cómo podemos adaptarlo a nuestro servicio; y cómo aplicar esto a nuestra realidad, y para 1978 a los Colegios Universitarios que se vayan a crear y al Colegio Universitario de Cartago, se les obligara entrar dentro del esquema de concepto de Community College que nosotros hayamos logrado elaborar.

Mientras tanto, al Colegio Universitario de Cartago le daremos el concurso que nosotros decidamos darle, dentro de nuestros propios términos".

El Dr. Gutiérrez manifiesta: "Yo estoy completamente de acuerdo en la propuesta del Rector Núñez y le agregaría dos aspectos más:

- a) Que de inmediato la OPES encargue a uno de sus funcionarios la supervisión de los puntos del Convenio que se va a redactar y a firmar. Ayudar a la gente de Cartago a hacer lo que nosotros queremos que hagan; destacar a un funcionario para esto, que sea una especie de asesor.

- b) Considero que ha llegado el momento de que nosotros tengamos una conversación sobre esto con el Presidente de la República, y ponernos de acuerdo con lo que vamos a hacer".

Después de discutir al respecto, SE ACUERDA que OPES solicite a la Asociación de Desarrollo Universitario de Cartago las credenciales de la Asociación, la identificación de los personeros y el acta de inauguración del Colegio Universitario; que luego proceda a redactar el Convenio y lo dé a conocer a la prensa. Posterior a la firma del Convenio, OPES contratará la persona necesaria que se encargue de la Asesoría de los Colegios Universitarios".

ARTICULO 3

Se aprueba el Acta N°64.

ARTICULO 4

La Ing. Zomer informa sobre varios telegramas recibidos de la comunidad de Ciudad Neilly solicitando aclaración sobre los planes de servicios descentralizados de educación superior para 1977 en esa zona.

SE ACUERDA que en vista de que esa zona está designada para la Universidad Nacional, se responda a la comunidad de Villa Neilly que se dirijan a dicha Universidad para la aclaración que solicitan.

ARTICULO 5

El Dr. Gutiérrez hace entrega de un documento con la propuesta de que se creen servicios administrativos comunes para las tres Instituciones de Educación Superior y verbalmente agrega su deseo de que se estudie la posibilidad de establecer un centro de cómputo común para toda la Educación Superior.

SE TOMA NOTA.

ARTICULO 6

El Dr. Gutiérrez informa que consultó con el abogado de la Universidad de Costa Rica el proyecto de ley para incluir a un representante de la Educación Superior en la Sociedad de Seguros de Vida del Magisterio Nacional, y que le hizo un dictamen muy simple. El Dr. Gutiérrez hace entrega de una copia del mencionado dictamen.

SE TOMA NOTA.

ARTICULO 7

Sobre el Proyecto BID-Educación Superior, la Ing. Zomer informa: "Estamos a punto de completar el Proyecto; ya tenemos listos los capítulos II, III, IV, V, VI y VII; el Capítulo I

es solamente un resumen que consta de muy pocas páginas. Quiero hacerles entrega del resumen del Capítulo IV que resume los costos del Proyecto. Me hace falta de parte de las Instituciones nada más que las últimas observaciones del Capítulo IV.

El lunes pasado le entregué el borrador de los capítulos IV y V a don Joaquín Alberto Fernández con el objeto de que ya tuviera en sus manos lo que iba a ser el Proyecto a fin de que la Comisión de Gobierno cuente con información que puedan estudiar para negociar con nosotros y para efectos de la Misión del BID que llega a fin de mes. Esto empieza a desencadenar una serie de acontecimientos, en el sentido de que los Rectores no lo han visto y la Comisión de Enlace también lo va a querer; lo que voy a hacer, es que como este estudio es muy voluminoso, les voy a enviar copias fotostáticas en el transcurso de esta semana.

Por más esfuerzos que hicimos, el Proyecto no se pudo ajustar a la cifra de US \$70 millones, pero eso se debe precisamente a lo bien que lo hemos hecho y a la imposibilidad de recortar a esa cifra. En realidad eso debió haberse interpretado como una meta a la que había que aspirar; que fueran US \$70 millones exactos, pero los intereses y la naturaleza misma indivisible de los proyectos, hace que sea imposible acomodarlos en una cifra de US \$70 millones, entonces el Proyecto queda por la suma de US \$74.58 millones. No se eliminaron del todo los imprevistos. Yo creo que para efectos de la presentación de este Proyecto esta suma no lo modifica. Es decir, que estamos pensando en un préstamo de US \$56 millones, y lo que el Gobierno nos había propuesto era un préstamo de US \$30 millones.

SE TOMA NOTA.

ARTICULO 8

Sobre la creación de nuevas carreras, con base en el paso N°1 del Fluxograma para la creación de nuevas carreras, SE ACUERDA que las solicitudes que no se reciban con la presentación adecuada no se les dará trámite.

ARTICULO 9

El Dr. Gutiérrez manifiesta: "En la Universidad de Costa Rica, habrá un aumento general de sueldos; hay ciertos puestos que están excluidos de ese aumento automático, como el del Rector y los Vicerrectores, etc., el Consejo" Universitario revisó esos casos y estudió cada uno por separado; estudió también el caso de la Directora de OPES, aún a sabiendas de que no le corresponde, pero para dar una recomendación. Concretamente alguien objetó que el sueldo básico de la Directora de OPES fuera más alto que el del Rector; yo expliqué que la diferencia de antigüedades era lo que compensaba. Al Rector le fijaron un sueldo básico de #9.500,00 y recomiendan que el sueldo base de la Directora de OPES sea de 09.000,00; que es superior al de los Vicerrectores. El sueldo base actual de la Directora de OPES es de 08.771,00; .un aumento a 09.000,00 es una diferencia muy pequeña".

El Pbro. Núñez manifiesta: "Creo que nosotros debíamos determinar un sueldo base para la Directora de OPES de (29.500,00. Actuemos como entidad independiente que es CONARE, y no en base con las escalas fijadas en nuestras Universidades; que no

resulte el CONARE como parte de una Universidad; veamos los méritos, el rango y las responsabilidades de la Directora de OPES".

SE ACUERDA por unanimidad, fijar el sueldo base de la Directora de OPES en ¢9.500,00 en el entendido de que este aumento es retroactivo al 1° de marzo de 1976.

Se levanta la sesión a las dieciocho horas.